

CIRCULAR 83 DE 2010

<Fuente: Archivo interno entidad emisora>

COMISIÓN DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES

PARA: Todos los proveedores de Redes y Servicios de Telecomunicaciones y Operadores de Servicios Postales

DE: Comisión de Regulación de Comunicaciones

REFERENCIA: Reporte de Ingresos del primer semestre del año 2010 para liquidar la primera cuota de la Contribución de la CRC para el año 2011

Con el fin de recuperar los costos del servicio de las actividades de regulación que presta la Comisión de Regulación de Comunicaciones -CRC-, y con base en las facultades conferidas en el numeral 19 del artículo [22](#) de la Ley 1341 de 2009 y en el numeral 7o del artículo [20](#) de la Ley 1369 de 2009, se solicita a todos los proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones así como a todos los operadores de servicios postales sometidos a la regulación de esta Entidad, reportar a la CRC la información de sus ingresos brutos por la prestación de redes y servicios de telecomunicaciones excluyendo terminales, en el caso de los proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones, y la información de sus ingresos brutos por la prestación de servicios postales, para el caso de los operadores de servicios postales, de acuerdo con lo establecido en el artículo [24](#) de la Ley 1341 de 2009 y en los párrafos 1 y 2 del artículo [11](#) de la Ley 1369 de 2009, correspondientes al periodo comprendido entre el 1o de enero y el 30 de junio del año 2010.

Para tal efecto, la información deberá ser diligenciada a través del Sistema de Información Unificado del Sector de las Telecomunicaciones -SIUST- www.siust.gov.co a más tardar el 20 de septiembre de 2010.

La presente circular fue estudiada y aprobada por el Comité de Comisionados, según consta en el Acta No. 733 del 30 de Agosto de 2010.

Con un cordial saludo,

CRISTHIAN LIZCANO ORTIZ

Director Ejecutivo



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Compilación Jurídica MINTIC

n.d.

Última actualización: 31 de mayo de 2024 - (Diario Oficial No. 52.755 - 13 de mayo de 2024)



logo